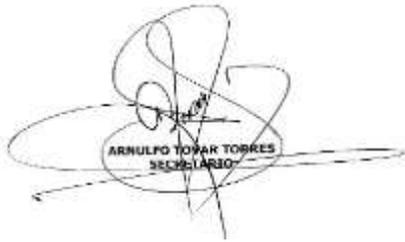


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 13 de diciembre 2021

Informo a la señora juez, que la parte demandante no atendió el requerimiento de aclaración del avalúo, ordenado en auto precedente.

A Despacho, para proveer.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2015-00101-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Se decide lo que en derecho procede en este proceso de ejecución singular promovido mediante gestor judicial por OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA contra ANA MERCEDES QUEVEDO y MARTA INES VILLA GALLÓN.

Visto el informe secretarial que antecede, por segunda vez se REQUIERE a la parte demandante atender el requerimiento realizado mediante auto adiado 28 de octubre del año en curso, en el sentido de gestionar ante la Secretaría de Planeación Municipal y/o IGAC, bien sea la expedición del boletín de nomenclatura actualizada, ora el certificado especial sobre la nomenclatura que le corresponde al inmueble, que permita una vez subastado acceder a su registro en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria.

Realizado lo anterior, se decidirá sobre la fecha para el señalamiento de fecha para llevar a cabo la subasta del inmueble objeto de este litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 208 del 15 de diciembre de 2021



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO